



Resolución por la que se convocan becas de colaboración con destino a Monitor Escuela de Verano

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Becarios de Colaboración de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobado por la Comisión Gestora el 4 de abril de 2000 y modificado parcialmente por el Consejo de Gobierno Provisional el 3 de marzo de 2004; y de acuerdo con las competencias delegadas por la Resolución Rectoral 1069/09, de 19 de octubre de 2009, el Rectorado de la Universidad Miguel Hernández de Elche acuerda convocar becas de colaboración con destino a Monitor Escuela de Verano.

BASES DE LA CONVOCATORIA:

1. Objeto y contenido de las becas de colaboración:

El objetivo de esta beca es dar a los estudiantes la oportunidad de colaborar en la Escuela de Verano de la UMH. Con esta beca se pretende que los estudiantes se familiaricen con los aspectos más habituales del desarrollo evolutivo en la infancia, así como poner en práctica habilidades de atención y formación y animación infantil.

El contenido de esta beca consiste en labores de atención docente a los niños y niñas matriculados en esta escuela de verano, mediante la realización de actividades formativas (inglés, informática, repaso escolar) y lúdicas (pintura, manualidades, actividades deportivas) en el Campus de Elche, Orihuela o San Juan en función de las necesidades del servicio.

2. Número, duración y régimen de dedicación:

Se convocan 45 becas.

Desde el 28 de junio al 30 de julio de 2010.

El/La becario/a se compromete a una dedicación de 40 horas semanales en horario de lunes a viernes 8:00 a 16:00, compatible con las actividades inherentes a su condición de estudiante.

3. Dotación económica:

El importe bruto a percibir por el becario/a será de 1000.- €.

4. Requisitos de los/as aspirantes:

1. Estar matriculado/a, durante el año académico en que se solicita la beca en enseñanza oficial de la UMH.
2. No mantener relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada.
3. Haber superado, al menos, el 75% de los créditos, o equivalente en horas lectivas, de los que haya estado matriculado en los cursos anteriores al que esté realizando en el momento de la solicitud.



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Avda. de la Universidad, s/n – Edificio Rectorado y Consejo Social -03202 ELCHE

Telf.: 96 665 86 01

e-mail: vdo_estudiantes@umh.es - Web: www.umh.es

4. No haber sido beneficiario/a de una beca de colaboración de la Universidad Miguel Hernández durante dos o más periodos en la misma beca.

5. Presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 14 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en los tablones oficiales de la Universidad Miguel Hernández.

Las solicitudes se presentarán, conforme al modelo que figura en el Anexo a la presente convocatoria, dirigidas al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Miguel Hernández, en el Registro General de la Universidad Miguel Hernández o en cualquiera de los Registros Auxiliares situados en cada uno de los Centros de Gestión de Campus de Sant Joan, Orihuela, Elche y Altea, acompañando la siguiente documentación:

1. Solicitud (**Anexo I**).
2. **Anexo II** (Datos Familiares) debidamente cumplimentado.
3. Fotocopia de los DNI/NIE de todos los miembros computables de la unidad familiar.
4. Curriculum vitae (titulaciones, diplomas, experiencia laboral, idiomas, conocimientos informáticos y actividades relacionadas con la del objeto de la convocatoria).
5. Diploma acreditativo de haber superado el curso de Monitor de Escuela de Verano en alguna de sus ediciones.

La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización a la Universidad Miguel Hernández de Elche para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de beca a través de las correspondientes administraciones tributarias.

6. Baremación de candidatos/as:

El baremo para realizar la selección es el siguiente:

- a) Puntuación en función del nivel de renta familiar disponible per-cápita, de conformidad con la siguiente escala, hasta un máximo de 2 puntos:
 - Hasta 1.682,83 euros/año: 2 puntos.
 - Hasta 3.005,06 euros/año: 1,5 puntos.
 - Hasta 4.507,59 euros/año: 1 punto.
 - Entre 4.507,59 euros/año y 6.010,11 euros/año: 0.75 puntos.
 - Más de 6.010,12 euros/año: 0.50 puntos.

La renta se calculará conforme a los artículos 11 y 12 de la Orden EDU/1901/2009, de 9 de julio, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2009-2010, para estudiantes de enseñanzas universitarias.

Aplicándose, en su caso, las deducciones descritas en el artículo 13 de la citada Orden siempre que queden debidamente acreditadas.



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Avda. de la Universidad, s/n – Edificio Rectorado y Consejo Social -03202 ELCHE

Tel.: 96 665 86 01

e-mail: vdo.estudiantes@umh.es - Web: www.umh.es

b) Nota media ponderada del expediente académico, hasta un máximo de 4 puntos. Para calcular la media ponderada las calificaciones obtenidas serán computadas según el siguiente baremo:

- Matrícula de Honor: 4 puntos.
- Sobresaliente: 3 puntos.
- Notable: 2 puntos.
- Aprobado o apto: 1 punto.

Para estudiantes con Pruebas de Acceso a la Universidad, la fórmula a aplicar para el cálculo de la nota media será:

$$\frac{(\text{Nota Media Acceso Universidad} - 5) \times 3}{5} + 1$$

Para alumnos de FP (solamente se tendrá en cuenta 2º Grado de FP) y COU (ambas sin Selectividad), la fórmula a aplicar para el cálculo de la nota media ponderada será:

$$\frac{(\text{Nota Media Acceso Universidad} - 5) \times 2.4}{5} + 1$$

c) Valoración de curriculum vitae hasta un máximo de 4 puntos.

9. Lista de admitidos/as y selección de candidatos/as.

Finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes se publicará en los tablones de anuncios oficiales de la Universidad Miguel Hernández, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Los/as aspirantes/as excluidos/as dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas listas, para subsanar los defectos en los que hayan incurrido.

Examinada la documentación aportada en fase de subsanación, la Comisión de Valoración y Seguimiento hará pública en los tablones oficiales la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, así como la propuesta de concesión, por orden de puntuación de acuerdo con la baremación establecida en el artículo anterior. Los/as estudiantes, en un plazo no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha de exposición, podrán presentar, mediante escrito dirigido al Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria, las alegaciones debidamente documentadas que consideren pertinentes.



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Avda. de la Universidad, s/n – Edificio Rectorado y Consejo Social -03202 ELCHE

Telf.: 96 665 86 01

e-mail: vdo_estudiantes@umh.es - Web: www.umh.es

10. Resolución:

Una vez examinadas las alegaciones presentadas, la Comisión de Valoración y Seguimiento formulará al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad la propuesta de concesión y/o denegación de las becas-colaboración para su resolución.

Vista la propuesta, el Excmo. y Magfco. Sr. Rector resolverá el procedimiento concediendo, en su caso, las becas de colaboración. Se considerarán denegadas las demás solicitudes. Dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, será publicada en los tablones oficiales, y notificada personalmente a los beneficiarios/as por el Servicio de Gestión Académica.

11. Recursos:

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente Recurso de Reposición ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación o interponer, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1992 (BOE 27 noviembre 1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14 enero 1999) y el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio 1998 (BOE 14 de julio 1998).

En el caso de interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL RECTOR

P.D.: VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
R/R 1069/09 de 19 de octubre de 2009 (D.O.C.V. núm. 6130, 26.10.2009)



Fdo.: Fernando Borrás Rocher



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Avda. de la Universidad, s/n – Edificio Rectorado y Consejo Social -03202 ELCHE

Telf.: 96 665 86 01

e-mail: vdo_estudiantes@umh.es - Web: www.umh.es



ANEXO I

SOLICITUD DE BECA DE COLABORACIÓN CON DESTINO A MONITOR ESCUELA DE VERANO

D./Dña.: _____, con
D.N.I. _____,
con domicilio en _____, nº _____, localidad
_____ provincia de _____, código postal _____
teléfono de contacto _____ c.electrónico _____

Declara:

1º Estar matriculado/a en la Universidad Miguel Hernández durante el presente curso académico, en los estudios oficiales de _____

2º No mantener relación laboral o administrativa con ninguna entidad pública o privada.

3º Haber superado, al menos, el 75% de los créditos, o equivalente en horas lectivas, de los que ha estado matriculado/a en los cursos anteriores al presente.

4º No haber sido beneficiario/a de una beca de colaboración de la UMH durante dos o más periodos en la misma beca.

5º Ser ciertos todos los méritos alegados con esta solicitud.

SOLICITO ser admitido en la citada convocatoria de Becas de Colaboración con destino a Monitor Escuela de Verano.

Con tal fin apporto la siguiente documentación:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Mi preferencia por Campus es la siguiente (Elche, San Juan, Orihuela, Altea)*

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

* Indicar mínimo 2 Campus. El orden de preferencia es puramente informativo y no supone un compromiso de destino por parte de la Escuela de Verano-Universidad Miguel Hernández.

En _____ a _____ de _____ de 200

(Firma del/de la interesado/a)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Avda. de la Universidad, s/n – Edificio Rectorado y Consejo Social -03202 ELCHE

Telf.: 96 665 86 01

e-mail: vdo.estudiantes@umh.es - Web: www.umh.es

ANEXO II

DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 2008 (MIEMBROS DE LA FAMILIA QUE RESIDEN EN EL MISMO DOMICILIO)

PARENTESCO	N.I.F./N.I.E	APELLIDOS, NOMBRE	FIRMA
Solicitante			
Padre/Tutor			
Madre/Tutora			
Hermano/a			
Hermano/a			

Los/as arriba firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando a la Universidad Miguel Hernández de Elche para obtener los datos necesarios para determinar la renta familiar a efectos de beca a través de las Administraciones Tributarias.



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Avda. de la Universidad, s/n – Edificio Rectorado y Consejo Social -03202 ELCHE

Tel.: 96 665 86 01

e-mail: ydo.estudiantes@umh.es - Web: www.umh.es